



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2750/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2750, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el ingeniero [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Necesito el expediente patronal de [REDACTED] y específicamente la parte que lleva el licenciado. [REDACTED] referente a la verificación laboral del Sr. [REDACTED] ya que se solicitó verbalmente las fechas de inspección y las anotaciones que el ha realizado al respecto y las denegó. Esto con el objetivo de hacer valer el derecho de defensa y audiencia”,** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefa de Sección de Inspección Afiliación de Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *“es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”*, sin embargo consta en correo enviado por la jefatura de la Sección Inspección-Afiliación que el patrono se presentó a ejercer su derecho de defensa, y acreditó su identidad.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefa de la Sección de Inspección Afiliación de Santa Ana remitió a esta oficina, archivo electrónico, donde adjunta Memorando Suscrito por el Inspector Lic. [REDACTED] donde consta lo referente a la verificación laboral realizada al patrono el señor [REDACTED] y sobre las anotaciones solicitadas informa que dichas anotaciones aún no están oficializadas debido a que aún no se ha incluido en el informe de Inspección correspondiente pues éste se encuentra en proceso de construcción.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución, que consta en archivo adjunto.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

